

**TIENENSE POR CLAUSURADAS LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA CAMARA
DEL SENADO**

Decreto No. 701, Aprobado el 03 de Mayo de 1978

Publicado en La Gaceta No. 99 del 09 de Mayo de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes,

SABED:

La Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETA:

Único : Tiénense por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara del Senado, correspondientes al TERCER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. - Managua, Distrito Nacional, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. - Pablo Rener, Presidente. - Ramiro Granera Padilla, Senador Secretario. Edmundo Paguaga Irías, Senador Secretario.

Por Tanto: Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. - **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.